



COMISIÓN DE CARRERA

RESOLUCIÓN No. 213
21 NOV 2012

“Por medio de la cual se resuelve un recurso de Apelación en la etapa de Reclutamiento del proceso de selección – Procurando Mérito y Rectitud 2012 – 2013.”

ANTECEDENTES:

La señora **LUZ MARINA GONZÁLEZ MURCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.39545456, en su condición de inscrito en la Convocatoria 2012 – 025 **Cargo:** SUSTANCIADOR, **Grado:** 09, **Dependencia:** PROCURADURÍA PRIMERA DELEGADA ANTE EL CONSEJO DE ESTADO, Bogotá, interpuso dentro de los términos establecidos en el artículo 202 del Decreto Ley 262 de 2000, recurso de apelación contra la resolución 597 de fecha siete (7) de noviembre de 2012, en la cual no se admitió concluyendo: “...que al no haber allegado los documentos exigidos para la convocatoria, no resultaba dable hacer la respectiva valoración de los mismos para determinar si cumplían o no con los requisitos.”.

CONSIDERANDOS:

Como argumentos del recurso de apelación, el recurrente expone que teniendo en cuenta que no se requería experiencia alguna, en la fecha de inscripción se anexó los documentos exigidos. Solicita sea tenida en cuenta la hoja de vida y los documentos, como son el certificado de estudios y certificado laboral que adjunto nuevamente.

La Comisión de Carrera de la Procuraduría General de la Nación, en uso de sus facultades legales establecidas en los artículos 202 y 240.8 del Decreto Ley 262 de 2000 y una vez analizados los argumentos de la recurrente, la inscripción que realizara a la convocatoria y los documentos soporte anexos a la misma con el fin de acreditar requisitos mínimos, en sesión extraordinaria llevada a cabo el 21 de Noviembre de 2012, considera que no es posible acceder a su solicitud por las razones ya expuestas en su reclamación inicial. Además, los documentos que adjuntó son allegados en forma extemporánea, por lo tanto no se le pueden valorar.

Teniendo en cuenta lo anterior, se:



**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**

RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR, la decisión contenida en la Resolución No. 597 del 7 de Noviembre de 2012, proferida por el Jefe de la Oficina de Selección y Carrera de la PGN por la cual **NO ACEPTÓ** la reclamación para el **Cargo:** SUSTANCIADOR, **Grado:** 09, **Dependencia:** PROCURADURÍA PRIMERA DELEGADA ANTE EL CONSEJO DE ESTADO, Bogotá y por ende **NO ADMITIRLO** en el concurso.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión a la señora **LUZ MARINA GONZÁLEZ MURCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 39545456, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del Decreto Ley 262 de 2000.

TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado)

JUAN CARLOS NOVOA BUENDÍA
Presidente Comisión de Carrera

(Original firmado)

ALBA CRISTINA GRUESO SÁNCHEZ
Integrante Comisión

(Original firmado)

CHRISTIAN JOSÉ MORA PADILLA
Integrante Comisión

(Original firmado)

MARTHA INES VEGA SUPELANO
Integrante Comisión

(Original firmado)

MANUEL GAMA AGUIRRE
Integrante Comisión

Proyectó: MTCS

Oficina de Selección y Carrera PBX: Tel. 5878750 ext. 10950, 10951, 10953, 10960
Dirección Cra. 5 N° 15-80 piso 9 Fax 10990-10991
www.procuraduria.gov.co - seleccionycarrera@procuraduria.gov.co



No C0233420